



República de Chile  
Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

# ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.532/2013.

ZAPALLAR, 21 de Agosto del 2013.

## VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 3.493, de fecha 19 de Agosto de 2013, mediante el cual reasume el Alcalde titular Don Nicolás Cox Urrejola.

## CONSIDERANDO:

- Decreto N° 3.514 de fecha 20 de Agosto de 2013, que nombra Secretario Municipal Subrogante a Doña Ana varas Cuevas.
- Memorándum N°432/2013 de fecha 21 de Agosto de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación.

## DECRETO:

- 1.- **APRUEBANSE** las **Bases Administrativas, Bases Técnicas**, y demás antecedentes de la Licitación llamada al efecto, y llámese a **Propuesta Pública N° 47/2013**, denominada **"CONCESION DE RAMADA OFICIAL PARA EL EVENTO DENOMINADO VIII FIESTA COSTUMBRISTA CATAPILCO AÑO 2013, COMUNA DE ZAPALLAR"**, según texto que se transcribe íntegramente a continuación y que forma parte del presente instrumento para todos los efectos legales.
- 2.- **IMPUTESE** a la cuenta: 115-0301004001 "Concesión".-

## PROPUESTA PÚBLICA N°47/2013

**"CONCESIÓN RAMADA OFICIAL VIII FIESTA COSTUMBRISTA CATAPILCO 2013, COMUNA DE ZAPALLAR"**

## BASES ADMINISTRATIVAS

### 1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.-

Las licitaciones de reparación llevadas a cabo por la Ilustre Municipalidad de Zapallar, se regirán por las presentes Bases Administrativas, por las Respuestas a las Consultas y Aclaraciones de la licitación llevada al efecto y por las Leyes N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## 2. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene por objeto contratar la **Concesión de la Ramada Oficial y Casino Oficial para el evento denominado VIII Fiesta Costumbrista de Catapilco año 2013**, a realizarse los días Miércoles 18, Jueves 19, Viernes 20 y Sábado 21 de Septiembre 2013, por lo que deberá estar listo para su inspección y funcionamiento el día Martes 17 de Septiembre de 2013.

La concesión se deberá realizar según los términos y condiciones establecidos en las presentes bases administrativas, en las bases técnicas y anexos de licitación.-

## 3. MODALIDAD DEL CONTRATO

La presente propuesta pública consulta por una oferta a suma alzada en pesos chilenos, sin reajuste ni intereses, impuestos incluidos. Su adjudicación se hará de tipo simple, es decir, se podrá adjudicar la concesión a un solo proponente. De acuerdo a lo establecido en ficha de licitación del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## 4. DEFINICIONES Y ABREVIATURA UTILIZADAS:

Licitante	Persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos y que participe en la licitación.
Concesionario	Es la persona natural o jurídica que en virtud del contrato respectivo se obliga a ejecutar el objeto de la licitación.
Unidad Técnica (U.T.)	Corresponde a la Unidad Municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa de la ejecución del servicio y en general, del correcto, oportuno y exacto cumplimiento del contrato.
Inspector Técnico (I.T.)	Corresponde al funcionario municipal, a quien la Unidad Técnica ha encargado fiscalizar directamente la correcta ejecución del servicio y, en general, velar por fiel cumplimiento del contrato. También es el representante de la Unidad Técnica.
Notificación	Acto por el cual la Ilustre Municipalidad de Zapallar pone en conocimiento de la parte interesada o de terceros, según corresponda, un documento, acto o resolución. Se efectuará a través del sistema web de compras públicas del Estado <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> y además podrá efectuarse en forma personal o por medio de carta certificada.





República de Chile  
Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## Propuesta Pública

Procedimiento administrativo de carácter concursal por el cual la Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de la Secretaría Comunal de Planificación, invita a participar en una licitación a través del sistema web de Compras Públicas del Estado, [www.chilecom-pra.cl](http://www.chilecom-pra.cl), y en el cual puede participar cualquier persona natural o jurídica, que se interese y cumpla con los requisitos establecidos en las Bases de la licitación y formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

## Bases de la Licitación

Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por la entidad licitante, que describen los servicios a contratar y regulan el proceso de compra y el contrato definitivo. Incluyen las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

## Día Inhábil

Sábados, Domingos o festivos.

## 5. PROPONENTE

Podrán presentarse a esta Propuesta Pública las personas naturales o jurídicas que acrediten experiencia en concesiones del rubro licitado y que cumplan con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación.-

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso que el oferente que en definitiva se adjudique la licitación, no esté inscrito en el Registro de Contratistas de la Dirección de Compras y Contratación Pública, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de **5 días hábiles** contados desde la fecha de notificación de la adjudicación. En caso de no cumplir con esta exigencia, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta señalada en el punto 8.1 a) del presente instrumento, salvo que el oferente acredite que el incumplimiento no le es imputable. No obstante lo anterior, la entidad licitante podrá adjudicar la licitación a la segunda mejor oferta.-

## 6. REUNIÓN INFORMATIVA.-

Los proponentes deberán asistir a una reunión informativa, de carácter **obligatoria**, en la cual, la Unidad Técnica, explicará los principales aspectos de la concesión licitada, dicha reunión se realizará en la Delegación Municipal de Catapilco, ubicada en Avenida José María Mercado N°335, Catapilco, Comuna de Zapallar, en la fecha indicada en el itinerario de licitación.-

## 7. PREGUNTAS Y ACLARACIONES.-

El proponente podrá solicitar aclaraciones de esta propuesta a través del Portal Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública, hasta la fecha y hora límite indicada en el itinerario de licitación.- Las respuestas estarán a disposición de los proponentes en el referido portal y en archivo digital, en la fecha indicada en el itinerario de la licitación.-





República de Chile  
Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**No se aceptarán consultas via fax, telefónicas u otro medio distinto al indicado anteriormente.-**

El funcionario encargado del Proceso de Compras de la Municipalidad, será el Jefe de la Secretaría de Planificación Comunal o en quien este delegue, quien responderá a las preguntas y realizará las aclaraciones que los proponentes soliciten de acuerdo a lo señalado en el párrafo siguiente.-

Los oferentes no podrán alegar desconocimiento de las respuestas o aclaraciones oportunamente publicadas en el portal, siendo su responsabilidad revisarlas y considerarlas en su propuesta.

## **8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.-**

Los proponentes deberán presentar su **Oferta Económica, Oferta Técnica y Oferta Administrativa, sólo a través del sistema web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, con sus anexos, si corresponde, en formato digital, cumpliendo con las fechas y horarios indicados en el itinerario de la licitación.-

Todos los documentos que se adjunten, deberán ser legibles y estar claramente identificados según los puntos 8.1, 8.2 o 8.3 de las presentes bases indicando en su nombre la letra a la cual corresponde (ej. 8.1. a) garantía de seriedad de la oferta).-

Los documentos serán presentados escritos a máquina o por medios computacionales, y deberán cumplir con los requisitos que sean especificados según cada uno de los ítems de evaluación.-

La forma de presentación de los documentos en formato digital deberá permitir, diferenciar e identificar cada uno de los documentos solicitados. Preferentemente los documentos se deberán presentar en archivo comprimido (.zip, .rar, .ace, etc.) **por oferta** (Administrativa, Técnica y Económica).

En caso que el proponente se encuentre inscrito en el Sistema de Registro de Proveedores del Estado, Chileproveedores, deberá señalar expresamente en la Oferta Técnica, la documentación que mantiene disponible en el referido sistema, no siendo obligatoria la presentación de dicha documentación en el Portal Web de Mercado Público.-

La Comisión de Apertura de las propuestas verificará la idoneidad de la información proporcionada a través de dicho sistema de información.-

### **8.1 OFERTA ADMINISTRATIVA.-**

El proponente deberá adjuntar en su postulación los datos solicitados en esta sección completando, asimismo, los Anexos Administrativos que se adjuntan a las presentes bases. Los documentos e información requerida deberán ser adjuntos **únicamente** en la casilla denominada **"Anexos Administrativos"**. Sin perjuicio de lo anterior, los proponentes inscritos en Chileproveedores podrán certificar mediante carta simple que sus antecedentes se encuentran disponibles en su ficha electrónica única en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

La oferta administrativa deberá contener:

- a) Una **garantía de seriedad de la oferta**, que podrá consistir en un vale a la vista, boleta de garantía o póliza de liquidez inmediata, tomada por él o a su nombre y extendida a la orden de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, por un monto de **\$200.000.- (Doscientos mil pesos)**.- Este documento deberá ser pagadero a la vista y





sin requerimiento de aviso previo, deberá expresarse en pesos chilenos, no se aceptan cheques ni otro documento bancario para acreditar dicha garantía.-

El documento deberá tener una validez de a lo menos **90 días** contados desde la fecha de la publicación de la propuesta en el portal de ChileCompra.

La boleta de garantía o póliza de liquidez inmediata deberá contener la siguiente glosa: "Para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública **"CONCESIÓN RAMADA OFICIAL VIII FIESTA COSTUMBRISTA CATAPILCO 2013, COMUNA DE ZAPALLAR"**

**En el caso que éste sea un Vale la Vista, el proponente deberá adjuntar una fotocopia del Vale Vista, legalizada ante Notario Público en la cual se incluya la glosa señalada en las Bases de Licitación.**

Dicho documento deberá ser entregado en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicadas en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, dirigida a la Secretaria Comunal de Planificación (SECPLA) y con copia adjunta, la cual debe ser recepcionadas en la Oficina de Partes, **a más tardar el día y a la hora de apertura de las ofertas** indicado en el itinerario de la licitación. Sin perjuicio de lo anterior la I. Municipalidad de Zapallar no se hará responsable de eventuales pérdidas o atrasos en el ingreso de los documentos solicitados producto del envío de los mismos por medios distintos al indicado en las Bases Administrativas. Además, **el documento deberá ser adjunto digitalmente a la postulación** del proponente en el Portal de ChileCompra previo a la fecha de cierre

- b) Formato de Identificación del proponente (**Anexo Administrativo**);
- c) Declaración de Aceptación de la Propuesta (**Anexo Administrativo**);
- d) Declaración Jurada ante Notario público que da cumplimiento a la Ley N°19.886 (**Anexo Administrativo**);
- e) En caso que el proponente sea una persona natural, deberá adjuntar una copia legalizada ante Notario Público de su **Cédula Nacional de Identidad** vigente;

Tratándose de una persona jurídica, se deberá adjuntar **certificado de vigencia de la sociedad**, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces que corresponda, con una vigencia máxima de 30 días.

Asimismo, toda persona jurídica deberá adjuntar **copia legalizada del documento que acredite la facultad de su representante legal** para actuar en representación de la empresa proponente;

- f) **Set de respuestas a las consultas y aclaraciones**, publicadas a través del sistema de compras y contrataciones públicas Mercadopúblico, debidamente firmadas por el proponente o representante legal de la empresa, según el caso, en señal de conocimiento y conformidad.-

## 8.2 OFERTA TÉCNICA.-

El proponente deberá adjuntar para su postulación los datos aquí solicitados completando asimismo el Anexo Oferta Técnica que se encuentra en las presentes Bases. Dichos documentos e





República de Chile  
I Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

información requerida deberán ser adjuntos **únicamente** en la casilla denominada "**Anexos Técnicos**":

**La oferta técnica debe contener, obligatoriamente todos los documentos indicados en este numeral. Aquellos antecedentes que no sean presentados en esta oportunidad no serán considerados en la evaluación, así como tampoco será posible adjuntarlos posteriormente a través de foro inverso, ni por ningún otro medio.-**

- a) El proponente deberá presentar un **Plan de trabajo** (formato Libre), en el que deberá considerar atención del casino, alimentación, realización de fiesta joven etc. y que pondrá a disposición para el cumplimiento del contrato, el cual deberá **cumplir con lo indicado en las Especificaciones Técnicas**, detallando claramente cómo abordar los requerimientos solicitados.
- b) El proponente deberá **demostrar la experiencia** solicitada en el punto 5 de las presentes Bases Administrativas, completando el **Anexo Técnico "Acreditación de Experiencia"** y adjuntando los certificados allí mencionados que respalden las aprobaciones o recepciones **conformes** en concesiones y/o servicios similares realizados encomendados al Concesionario.
- c) El proponente deberá indicar al **Encargado Responsable** que destinará para el desarrollo y dirección del contrato, el cual deberá poseer experiencia acreditada en ejecución de contratos similares al solicitado. Además deberá adjuntar curriculum, donde conste la experiencia solicitada **Anexo Técnico.-**

### **8.3 OFERTA ECONÓMICA.-**

La Oferta Económica deberá ser publicada en el sistema web de Compras Públicas del Estado y deberá respetar el "**Anexo Económico**" de las presentes bases. Dichos documentos e información requerida deberán ser adjuntos **únicamente** en la casilla denominada "**Anexo Económico**" de dicho sistema.

La fecha y hora de cierre de la Ofertas, será la indicada en el itinerario de la licitación a través del sistema web de Compras Públicas del Estado.-

La Oferta Económica deberá considerar, dentro del valor total de los productos ofertados, todos los gastos, materiales, equipos, servicios, aportes, derechos, impuestos, permisos, transportes, seguros y, en general, todo lo necesario para ejecutar el contrato, en forma completa y correcta, de acuerdo a las Bases Técnicas.-

**Los valores ingresados al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) deben ser expresados en pesos chilenos, dicho valor es neto, sin incluir IVA.**

### **9. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.-**

Los documentos que se encuentren disponibles en el portal de Mercado público se abrirán el día y hora indicados en el itinerario de la licitación. Este acto se llevará a cabo por la Comisión de Apertura de las propuestas, en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicadas en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, la cual estará compuesta por:

- Jefe de la Secretaría Comunal de Planificación Municipal o la persona que lo subroge;
- Secretario Municipal, o la persona que lo subroge, quien actuará como Ministro de Fe.-





República de Chile  
Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

El Secretario Municipal o el funcionario que lo subrogue, procederá a abrir la documentación, revisando que las Ofertas contengan todos los documentos solicitados en las presentes Bases. Asimismo, procederá a abrir y revisar la idoneidad de los documentos que los oferentes mantienen en el Sistema de Registro de Proveedores del Estado, Chileproveedores, cuando así lo indiquen sus respectivas Ofertas Técnicas.-

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del Sistema Web de Compras Públicas del Estado.-

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 60 días corridos, contados desde de la fecha del acto de apertura de las propuestas.-

Del acto de apertura de las propuestas se levantará un acta en la cual se dejará constancia de la individualización de cada oferente, el monto y plazo ofertado, las propuestas rechazadas y las observaciones formuladas. El acta será firmada por cada uno de los integrantes de la Comisión de Apertura.-

#### **9.1 DESCALIFICACIÓN INMEDIATA DE LAS OFERTAS**

La Comisión de Apertura descalificará inmediatamente las propuestas en el acto de apertura, cuando se incurra en alguno de los siguientes incumplimientos:

- a) La no presentación por parte del proponente de su Oferta Económica a través del portal web de Compras Públicas del Estado, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la hora y día indicados en el Itinerario de la licitación.-
- b) La no presentación de la boleta de garantía o de seriedad de la oferta, o si ésta estuviera mal extendida, o se omitiera cualquiera de los datos indicados en el punto 8.1 letra a) de las presentes bases.-
- c) No asistir a la visita a terreno, si esta fuese de carácter obligatoria, según lo indicado en las presentes bases administrativas.

#### **10. ENTREGA DE ANTECEDENTES FALTANTES.-**

Las propuestas deberán adjuntarse digitalmente con toda la documentación señalada en el punto 8.1, 8.2 y 8.3 de las presentes Bases Administrativas.-

Sin perjuicio de lo anterior, los proponentes podrán complementar los antecedentes faltantes de la Oferta Administrativa indicados por la Comisión de Evaluación, a través del mismo portal web de Compras Públicas del Estado, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), adjuntando datos y archivos digitales en la sección denominada **"Foro Inverso"**. Los documentos faltantes deberán ser subidos a dicha sección a más tardar 24 horas posteriores a la notificación de la Comisión de Apertura, mediante la cual se solicitan los antecedentes administrativos faltantes al oferente.

**La no entrega de los documentos faltantes (anexos administrativos) por parte del proponente en los plazos establecidos en las presentes bases, será causal suficiente para que se declare al proponente fuera de bases y descalificado del proceso licitatorio respectivo, decisión que tendrá el carácter de irrevocable.-**





República de Chile  
Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## 11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS Y TÉCNICAS.-

Las Ofertas Económicas y Técnicas adjuntadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según los términos señalados precedentemente, serán leídas por la Comisión de Evaluación, el día y hora indicado en el itinerario de la licitación, publicado en el Portal de Mercado Público, en un solo acto.- Este acto se llevará a cabo en la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicada en calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar.-

La Comisión de Evaluación estará compuesta por:

- Administradora Municipal o la persona que lo subroge;
- Jefe de Administración y Finanzas Municipales o la persona que lo subroge;
- Jefe de la Secretaría Comunal de Planificación Municipal o la persona lo subroge;
- Unidad Técnica, o la persona lo subroge;

La Comisión Evaluadora de la licitación, dentro del plazo de **20 días hábiles**, deberá emitir un informe a fin de que proceda a la adjudicación o rechazo de las mismas.-

Previo a ello, podrá requerir todos los antecedentes complementarios que estime necesarios para una mejor evaluación, y solicitar que se salven los errores u omisiones formales, siempre y cuando dichas rectificaciones no sean causa o den origen a situaciones de privilegio o ventaja entre los diversos proponentes.- Asimismo, en caso de detectar alguna omisión, alteración, entrega de información falsa, la existencia de vicios en una oferta o cualquier incumplimiento de las presentes bases, será ello causa suficiente para rechazar la propuesta.

### 11.1 PAUTA DE EVALUACIÓN.-

Cada uno de los ítems que se indican a continuación se evaluará en una escala de 0 a 100 puntos.- El oferente seleccionado será el que obtenga el mayor puntaje, según la ponderación porcentual establecida y según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Total: (OFA) + (OFT) + (OFE)}$$

Dónde:

OFA = Puntaje Oferta Administrativa

OFT = Puntaje Oferta Técnica

OFE = Puntaje Oferta Económica

Además se evaluará en base a los criterios, pautas, factores y procedimientos de evaluación.

#### 11.1.1. Oferta Administrativa (10%) 10 pts.

- El proponente que entrega todos los documentos solicitados y en el orden dispuesto en el numeral 8.1 de las presentes bases. En relación a los proponentes que no cumplan con el envío de todos los documentos solicitados se les descontará puntaje, según número de documentos adjuntados, de acuerdo a la siguiente tabla:

Adjunta los documentos solicitados:	10 pts.
Entre 5 y 4 Documentos Adjuntos:	7 pts.
Entre 3 y 2 Documentos Adjuntos:	5 pts.
1 Documento Adjunto:	1 pts





República de Chile  
I Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**Cabe mencionar que los documentos que sean entregados a través de foro inverso, no serán considerados con puntaje.**

#### **11.1.2. Oferta Técnica - (40%) 40 Puntos.**

##### **11.1.2.1 Cumplimiento Especificaciones técnicas 20 pts:**

Los proponentes deberán presentar un plan de trabajo acorde con lo indicado en las Bases Técnicas, los que no consideren la totalidad de los puntos solicitados se les descontará de acuerdo al número de incumplimientos. Asimismo los que no presenten el plan de trabajo serán considerados fuera de bases.

##### **11.1.2.2 Experiencia - (20%) 20 puntos.**

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mayor Experiencia del Concesionario" respecto a los Certificados de Recepción Conforme de mandantes de contratos similares al licitado, descritos en el "anexo de acreditación de experiencia" donde se aplicará puntaje según la siguiente tabla:

Más de 5 Certificados de Recepción Conforme:	20 Pts.
Entre 4 y 2 Certificados de Recepción Conforme:	10 Pts.
1 Certificados de Recepción Conforme:	5 Pts.
No presenta Certificados	0 Pts.

##### **11.1.3. Oferta Económica - (50%) 50 puntos.**

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mayor Beneficio", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de mayor beneficio, según lo ofertado en el Portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 50 \times \left\{ \frac{OM}{OE} \right\}$$

Dónde:

OM = Oferta Mayor

OE = Oferta Evaluada

## **12. ADJUDICACIÓN.-**

La Comisión Evaluadora de la Ilustre Municipalidad de Zapallar emitirá un informe para posteriormente proceder a adjudicar o desestimar las ofertas de la licitación.-

La Ilustre Municipalidad de Zapallar se reserva el derecho a rechazar algunas y/o todas las ofertas que no cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases de Licitación o a aquellos proponentes que se encuentren inhabilitados para contratar con ella.-





República de Chile  
I Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

En casos excepcionales en que existiera un empate en los puntajes asignados a dos o más proponentes, se considerará, como primer criterio de desempate, "**Análisis de Mínimo Costo**", como segundo criterio, "**Análisis de Mejor Oferta Técnica**" y, como tercer criterio, "**Análisis de Mejor Oferta Administrativa**".

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 65 letra i) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en caso que las propuestas de adjudicación igualen o superen las 500 UTM, deberán ser sometidas a consideración del Honorable Concejo Municipal, el que podrá, con acuerdo de la mayoría absoluta, aprobar o desestimar fundadamente dichas propuestas, sin responsabilidad alguna para el Municipio.-

**Los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas o adjudicadas, no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie.**

Sin perjuicio de lo anterior, las garantías de seriedad de la oferta otorgada por los proponentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o hayan sido desestimadas, deberán ser restituidas dentro del plazo de **10 días** contados desde la notificación que dé cuenta de la inadmisibilidad de la oferta, de la preselección de los oferentes, o de la adjudicación, según corresponda.-

#### **12.1 NOTIFICACIÓN DEL DECRETO ALCALDICIO DE ADJUDICACIÓN.-**

La publicación del Decreto de Adjudicación se realizará a través del sistema web de Compras Públicas del Estado. Sin perjuicio de lo anterior, se remitirá, por medio de carta certificada, copia del Decreto de Adjudicación al domicilio presentado por el adjudicatario en el formulario de identificación del proponente; de esta manera, se entenderá notificado a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda, conforme a lo estipulado en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.-

#### **13. DEL CONTRATO Y SUS GARANTÍAS.-**

##### **13.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-**

El Concesionario deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato mediante una boleta bancaria de garantía, vale a la vista o póliza de liquidez inmediata, tomada por él o a su nombre, la que deberá ser extendida a nombre de la Ilustre Municipal de Zapallar R.U.T. N° 69.050.400-6, por un monto correspondiente al 30% del valor total del contrato y deberá ser entregada por el adjudicatario dentro de **5 días hábiles** contados desde la notificación de la adjudicación con copia adjunta para ser entregada en las dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) de la I. Municipalidad de Zapallar.-

El instrumento que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, deberá mantener una vigencia de, a lo menos, **30 días** adicionales al plazo del contrato.-

La garantía deberá contener la siguiente glosa: "**Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato "CONCESIÓN RAMADA OFICIAL VIII FIESTA COSTUMBRISTA CATAPILCO 2013, COMUNA DE ZAPALLAR"**". Este documento deberá ser pagadero a la vista y sin requerimiento de aviso previo y deberá expresarse en pesos chilenos, no se aceptan cheques ni documentos bancarios en reemplazo de dicho documento.-





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**En el caso que este sea un Vale la Vista, el proponente deberá adjuntar una fotocopia del Vale Vista, incorporando una Declaración Jurada Simple donde quede estipulada la Glosa consignada en las bases de licitación.**

### **13.2 VIGENCIA DE LAS GARANTIAS.-**

El Concesionario tendrá la obligación de mantener vigentes todas las garantías exigidas en las presentes bases de la licitación que hayan sido otorgadas al mandante para la cautela del contrato.-

El mandante, a través de la Unidad Técnica correspondiente, procederá a solicitar el cobro de las garantías al menos 5 días hábiles antes del vencimiento de las mismas, si éstas no han sido reemplazadas.-

### **13.3 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación de la licitación, el proponente adjudicado deberá suscribir el contrato y otros antecedentes que se requieran, en la Unidad de Asesoría Jurídica Municipal o en la Notaría Pública de la ciudad de La Ligua, según corresponda. Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá **hacer entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato** que se señala en el punto 14.1 de las presentes Bases.

En la eventualidad de que el Adjudicatario, dentro del plazo estipulado, no acompañe la garantía de fiel cumplimiento de contrato, no firme el contrato o no proporcione los demás antecedentes exigidos en las presentes bases, la Municipalidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo adjudicar la licitación a la segunda mejor oferta o desestimarla, resguardando en todo caso los intereses de esta Corporación Edilicia. La Municipalidad se reserva la facultad de ejercer las acciones judiciales y administrativas correspondientes, por los perjuicios ocasionados por la no suscripción y realización de la concesión adjudicado.-

**Al momento de la firma en Notaría, cuando ésta corresponda, el adjudicatario deberá acompañar Escritura Pública o copia legalizada de la personería del representante legal, la que deberá estar vigente a la fecha de la firma del respectivo contrato.-**

Si, por causa no imputable a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, el contrato no se perfecciona en el plazo estipulado, ésta quedará facultada para adjudicar la licitación a la segunda propuesta de la lista de precedencia, y si ésta no la acepta, a la tercera y así sucesivamente, o rechazará todas las propuestas si ello resulta conveniente para los intereses municipales, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que procedan.-

Una vez firmado el contrato respectivo, será publicado en el sistema web de Compras Públicas del Estado. Además, se devolverán las boletas de garantía de seriedad de la oferta a todos los proponentes de la licitación, para lo cual el proponente deberá solicitar por medio de correo electrónico a la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Zapallar la devolución, indicando el monto del documento, su número, identificación de la licitación y banco.-

**Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato y sus modificaciones, serán de cargo del Concesionario.-**





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

### 13.4 PRECIO Y FORMA DE PAGO.

La propuesta económica mínima para adjudicarse el "**CONCESIÓN RAMADA PARA VIII FIESTA COSTUMBRISTA CATAPILCO 2013, COMUNA DE ZAPALLAR**" será de un monto mínimo de **\$7.000.000 (Siete Millones de pesos)**.- por lo que se privilegiará la mejor oferta económica.

El ingreso por concepto de la concesión que percibirá la I. Municipalidad de Zapallar, será el valor ofertado por el proponente, expresado en pesos chilenos. Este ingreso deberá ser cancelado en un único pago y deberá realizarlo dentro de los dos (2) primeros días hábiles posteriores al término del contrato.

Una vez realizado el ingreso respectivo el Concesionario presentará su informe correspondiente a la Unidad Técnica, adjuntando los ingresos de la Tesorería Municipal, quien lo revisará, y procederá a su aprobación, dentro de los 5 días hábiles siguientes, a contar de la fecha de presentación del mismo. Una vez aprobados todos los ingresos, la unidad técnica procederá a tramitar la devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato solicitado en las presentes bases.

No se podrán presentar los ingresos municipales respectivos cuando no cuenten con las garantías exigidas en las presentes bases.

Para la presentación de los ingresos municipales respectivos, el Concesionario deberá adjuntar los siguientes documentos:

- a) Comprobante respectivo correspondiente a los pagos, emitido por la Tesorería Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- b) Comprobante de pago de multas, si las hubiere, correspondiente a cada ingreso efectuado, emitido por la Tesorería Municipal.
- c) Presentar copia de los pagos efectuados al servicio de impuestos internos, derechos de autor y todo lo solicitado en las especificaciones técnicas.
- d) Otros documentos solicitados en las presentes bases, o mencionados en el contrato, y que sean necesarios para respaldar el ingreso respectivo, aunque no estén expresamente nombrados en las bases de la propuesta.

La Unidad Técnica calificará en cada caso la falta de uno o más de estos documentos, y podrá cursar las multas correspondientes por atraso en la presentación de los ingresos municipales, cuando corresponda.

### 13.5 PLAZO DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir de la forma que se indica en el numeral 15.1 de las presentes bases. El plazo del contrato se extenderá por un periodo de **4 días corridos**, que van desde el día **Miércoles 18, Jueves 19, Viernes 20 y Sábado 21 de Septiembre 2013**. Periodo dentro del cual, el Concesionario deberá ejecutar todos los trabajos contemplados en el Concesión licitado

Sólo podrá ampliarse el plazo del contrato a petición del Concesionario o de la Unidad Técnica, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundamentado y acreditado por ambos, lo que se calificará por la Ilustre Municipalidad de Zapallar, quien a su juicio exclusivo, podrá aceptar o rechazar la solicitud efectuada.-

Toda ampliación de plazo deberá ser refrendada por la Ilustre Municipalidad de Zapallar, mediante el contrato respectivo y refrendado por Decreto Alcaldicio.-





### 13.6 INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

El Municipio se reserva la facultad de interpretar las diferentes materias relacionadas con las presentes Bases de Licitación, conforme a los criterios de ecuanimidad que estime convenientes, sin perjuicio de tener presente siempre la necesidad de máxima eficacia, eficiencia y ahorro en la contratación materia de este proceso concursal, sin que ello implique que necesariamente se adjudicará a la oferta que resulte de menor costo.-

### 14. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

#### 14.1 INICIO DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir desde el día **18 de Septiembre** y se extenderá hasta el día **21 de Septiembre de 2013**, ambas fechas inclusive.

El Concesionario será el único responsable de la ejecución del contrato, tanto ante la Unidad Técnica como frente a terceros, asumiendo toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se provoquen a terceros con motivo de la ejecución del mismo.-

#### 14.2 CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Concesionario deberá ceñirse a las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación y demás antecedentes que la conforman y a la oferta presentada, ejecutando el contrato en forma correcta y oportuna.

Si el Concesionario ejecuta el contrato en forma diferente a lo señalado precedentemente, sin contar con la debida autorización escrita de la Inspección Técnica, o el servicio adolece de fallas o vicios técnicos, el mandante, a través de la Unidad Técnica, ordenará a al Concesionario asumir el costo de ello, debiendo prestarse el servicio nuevamente, por cuenta y cargo exclusivo del Concesionario.- La situación descrita no constituirá, en caso alguno, causal de prórroga de plazo del contrato.-

#### 14.3 ENCARGADO DEL CONTRATO

El Concesionario deberá contar con un **Encargado del Contrato**, quien deberá, en forma permanente, representarlo frente a la Unidad Técnica (U.T.) y deberá actuar en forma coordinada con el inspector técnico, designado por la U.T.

En caso de ausencia temporal del encargado, deberá ser reemplazado por otro, cuya designación deberá ser aprobada previamente por la Unidad Técnica.-

La Unidad Técnica podrá requerir el cambio del Encargado si estima que no es una persona idónea para la función encomendada.- En dicho caso, el Concesionario deberá proponer a la Unidad Técnica un nuevo encargado o profesional responsable, el cual deberá poseer el mismo perfil profesional solicitado en las bases de la presente propuesta.-

### 15. UNIDAD TÉCNICA

La Unidad Técnica será la **Delegación de Catapilco** de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

La U.T. se reserva el derecho de supervisar la ejecución del contrato, por lo que el Concesionario quedará obligado a dar todas las facilidades que la Unidad Técnica requiere para el desempeño de su cometido, sin que ello signifique liberar a la empresa Concesionario de ninguna de las





República de Chile  
I Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

obligaciones y responsabilidades que le incumben

### 15.1 INSPECCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

La Unidad Técnica será representada ante el Concesionario por el Inspector Técnico, el que deberá, entre otras funciones, controlar la ejecución del contrato y formular todas las observaciones que al respecto le parezcan justificadamente meritorias y cualquier otra que estime necesaria; interpretar las especificaciones técnicas; requerir el cumplimiento de las medidas de servicio; velar por el buen funcionamiento e inspeccionar periódicamente lo solicitado, entre otras funciones.

Esta inspección técnica, no libera al Concesionario del cumplimiento de todas las obligaciones y responsabilidades que le corresponden.

### 16. MULTAS

En caso que el Concesionario no ejecutase el contrato en los mismos términos establecidos en el contrato respectivo y demás antecedentes que conforman la presente licitación, en forma oportuna, correcta, conforme y satisfactoria, en tiempo y forma, el mandante aplicará las siguientes multas:

- a) Por Instrucción no cumplida debidamente notificada al Concesionario por escrito, deberá pagar una multa de **1 UTM**;
- b) Por el no cumplimiento de las condiciones y exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas y bases administrativas, **10 UTM**.;
- c) En caso de ausencia injustificada del Jefe de Equipo o Encargado Responsable en las reuniones citadas por la Unidad Técnica, se aplicará una multa equivalente a **2 U.T.M.** por cada infracción.

El monto total por concepto de multas no podrá exceder del **15%** del valor del contrato.

El Concesionario podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la Unidad Técnica.- Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del oficio que impone la multa. Para tales efectos el Concesionario deberá presentar sus descargos por escrito, ante el Sr. Alcalde, quien en su calidad de Jefe Superior del Servicio podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano.- Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.-

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Concesionario, podrá ser apelado. Para tales efectos el Concesionario deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. Alcalde, quien en su calidad de Jefe Superior del Servicio podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

La aplicación de las multas se hará unilateral y administrativamente, estas en caso de haber sido aplicadas, deberán ser pagadas directamente por el Concesionario en la Tesorería Municipal dentro del mes en que ellas hubiesen sido aplicadas o en su caso, su valor será deducido de las garantías vigentes una vez que se encuentre resuelto todo reclamo y/o apelación de carácter administrativo presentada por el Concesionario ante las instancias determinadas para tales efectos, o transcurrido el plazo de 3 días hábiles desde la notificación por parte de la Unidad Técnica, sin que se materialice reclamo alguno.





República de Chile  
Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## **17. DERECHOS DEL CONCESIONARIO**

### **17.1 ANTICIPOS**

La presente propuesta, no contempla la entrega de anticipos de ninguna especie.

### **17.2 REAJUSTES**

La presente propuesta no contempla reajustes ni intereses de ninguna especie.-

### **17.3 SUBCONTRATACIÓN**

La presente propuesta, no contempla subcontrataciones de ninguna especie.

### **17.4 FACTORING**

El Municipio cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el Concesionario, siempre y cuando se le notifique oportunamente de dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes, de acuerdo con lo señalado y dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.

## **18. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO**

### **18.1 OBLIGACIONES GENERALES**

El Concesionario deberá ceñirse a las condiciones establecidas en las siguientes normas e instrumentos que rigen el contrato, de acuerdo al siguiente orden de precedencia:

- a) El contrato elaborado por la Unidad de Asesoría Jurídica y suscrito por las partes, el cual deberá mantener una relación armónica, y concordante con las normas y disposiciones que la suceden.
- b) El Set de respuestas a las consultas y aclaraciones realizadas a las bases de la licitación, elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación entregado a los proponentes y puesto a disposición a través del portal web de Mercadopublico.
- c) Especificaciones Técnicas y demás antecedentes técnicos de la licitación.
- d) Oferta económica adjudicada.
- e) Bases Administrativas.

Queda prohibido al Concesionario introducir por iniciativa propia modificaciones o alteraciones al contrato, debiendo deshacer a su costo aquellos cambios que no hayan sido establecidos en las bases de la licitación o que no hayan sido autorizados por el mandante.

El Concesionario asume toda la responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a terceros, que se produzcan con motivo de la ejecución del contrato, siendo de su cargo todo gasto que ello signifique. Asimismo, será de cargo del Concesionario tomar los seguros por riesgo del contrato.

Será requisito esencial para autorizar la ejecución del contrato que el Concesionario haya obtenido los permisos, autorizaciones, derechos si procediesen, ante los organismos correspondientes.

En caso que el Concesionario no ejecutase el contrato en forma oportuna, conforme y satisfactoria, en tiempo y forma, se entenderá que el Concesionario otorga un mandato comercial irrevocable a





República de Chile  
I Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

la Municipalidad, en los términos prescritos en el Código de Comercio, para contratar por cuenta de éste, a terceros que provean de los servicios no ejecutados, en cuyo caso será de cargo exclusivo del Concesionario el mayor costo que signifique esta modalidad de ejecución respecto del precio convenido originalmente.

## **18.2 VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS**

El Concesionario tendrá la obligación de mantener vigentes todas las garantías exigidas en las presentes bases de la licitación, y que hayan sido recepcionadas al mandante para la cautela del contrato.

El mandante a través de la Unidad Municipal correspondiente, procederá a solicitar el cobro de las garantías al menos 5 días hábiles antes del vencimiento de las mismas, si éstas no han sido reemplazadas.

## **18.3 PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

El Concesionario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, sin perjuicio de los documentos justificativos de los créditos que de ellos emanen.

## **18.4 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES**

Serán de cargo del Concesionario todas las obligaciones fiscales vigentes en la República de Chile durante la vigencia del contrato, en lo que se refiere a impuestos, tasas y contribuciones fiscales, municipales, seguros y de cualquier otra índole, los cuales deberán estar incluidos en el precio unitario ofertado.

## **19. RECEPCIÓN DEL CONTRATO**

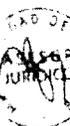
### **19.1 RECEPCIÓN DE LA CONCESIÓN**

Una vez finalizado el contrato, el Concesionario solicitará por escrito a la Unidad Técnica la recepción del, el que deberá cumplir según señalado en la Oferta presentada.-

Una vez entregados a la Unidad Técnica el informe de la concesión solicitada y ejecutada y los antecedentes que ésta última pudo haber solicitado al Concesionario, la Unidad Técnica revisará los antecedentes acompañados y el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de la licitación, aprobando o rechazando la recepción conforme del contrato. En caso de rechazo, el Inspector Técnico indicará al Concesionario las modificaciones y cambios que sean necesarios realizar para una recepción conforme y el plazo en que dichos cambios deberán realizarse.

Si el Concesionario no hiciere las modificaciones y cambios dentro del plazo que le fijó el Inspector Técnico, la Ilustre Municipalidad de Zapallar podrá llevar a cabo su ejecución por cuenta de un tercero, a costa del Concesionario, sin perjuicio de poner término dicho contrato en forma unilateral y anticipada por incumplimiento.-

Transcurrido los plazos fijados por la Unidad Técnica en cada caso, y el adicional cuando corresponda, se aplicarán las multas señaladas en el punto 16 de las presentes Bases Administrativas.-





## 19.2 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato deberá ser efectuada por la Unidad Técnica y notificada al Concesionario. La liquidación contendrá una relación detallada de la realización de la concesión contratados, con su plazo programado de entrega, plazo real de entrega, costos, reajustes, aumentos y disminuciones del contrato, servicios extraordinarios y deducción de retenciones y multas que procediere aplicar.- Los reclamos u observaciones a la liquidación del contrato, deberán formularse dentro de 12 días hábiles, contados desde la fecha de notificación.-

Una vez que la liquidación del contrato se encuentre firme, se suscribirá el finiquito correspondiente, declarando por escrito a al Concesionario que acepta la liquidación, que no tiene cargos que formular y que renuncia a toda acción legal futura.-

Asimismo, una vez firme la liquidación, y dentro de los **15 días hábiles** siguientes, la Municipalidad procederá a restituir la o las garantías otorgadas por el Concesionario para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, previa deducción de multas, obligaciones laborales y provisionales y toda otra sanción que, por ley, fuere procedente.-

## 20. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá poner término anticipado y administrativo al contrato en los siguientes casos:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes;
- b) Incumplimiento grave del Concesionario de las obligaciones contraídas;
- c) Estado de notoria insolvencia del Concesionario o cuando exista un riesgo evidente de que éste no cumpla con las obligaciones que le impone el contrato;
- d) Cuando las cauciones existentes sean insuficientes para garantizar el cumplimiento del contrato, a menos que el Concesionario mejore dichas cauciones;
- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional;

Cuando las causales que dan origen al término anticipado sean imputables a la responsabilidad del Concesionario, se pondrá término al contrato de inmediato, administrativamente y sin forma de juicio.- En este caso, se efectuará una liquidación -

**Todos los gastos que origine la terminación anticipada y administrativa serán de cargo del Concesionario.-**

Las resoluciones o decretos que dispongan la terminación anticipada del contrato definitivo o su modificación, deberán ser fundadas y deberán publicarse en el Portal Web de Mercado Público, salvo que concurra alguna de las situaciones señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

## 22. DOMICILIO Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Ligua V Región de Valparaíso, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.





República de Chile  
 I Municipalidad de Zapallar  
 Secretaría Municipal

**ANEXO ADMINISTRATIVO  
 PROPUESTA PÚBLICA N°47/2013  
 “CONCESIÓN DE RAMADA OFICIAL PARA VIII FIESTA COSTUMBRISTA CATAPILCO 2013,  
 COMUNA DE ZAPALLAR”**

**FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

**Si el proponente es una persona jurídica:**

Razón social:.....

Giro:.....

Rut:.....

Dirección Postal:.....

**Datos del representante legal:**

- Nombre completo:.....

- Nacionalidad:.....

- Estado Civil:.....

- Profesión u oficio:.....

- Cédula de Identidad:.....

- Dirección Postal:.....

- Teléfono:.....

- Correo electrónico:.....

**Si el proponente es una persona natural:**

Nombre completo:.....

Nacionalidad:.....

Estado Civil:.....

Profesión u oficio:.....

Cédula de Identidad:.....

Dirección Postal:.....

Teléfono:.....

Correo electrónico:.....

*\* El proponente persona jurídica deberá acompañar copia simple de la personería jurídica vigente de su representante legal, esto es, la escritura pública u otro instrumento en que conste su facultad de actuar en representación de la empresa proponente.-*

.....  
**NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE  
 O REPRESENTANTE LEGAL**

**FECHA:**.....





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## ANEXO ADMINISTRATIVO

### PROPUESTA PÚBLICA N°47/2013

**“CONCESIÓN DE RAMADA OFICIAL PARA VIII FIESTA COSTUMBRISTA CATAPILCO 2013,  
COMUNA DE ZAPALLAR”**

#### FORMATO DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Nombre completo proponente:.....

Declaro lo siguiente:

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y demás documentos integrantes de la licitación.-
2. Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás documentos integrantes de la licitación y verificado su concordancia entre sí; y conocer las normas legales vigentes al respecto.-
3. Haber considerado en la Oferta Económica, todos los gastos necesarios de acuerdo a las Bases Administrativas, Particulares, anexos y Antecedentes Técnicos incluidos en la Propuesta.-
4. Que el proponente que suscribe, no posee incompatibilidad alguna para suscribir contrato con la I. Municipalidad de Zapallar, referido a que ninguno de los dueños o representantes legales, sea cónyuge o tenga algún parentesco por adopción, ni por afinidad hasta en segundo grado, vale decir, con los parientes consanguíneos de la persona con que se está o se ha casado(a), con algún funcionario municipal de grado 11 o más (nivel de jefatura o más). En el caso de sociedades anónimas esta limitación se refiere al representante legal y al directorio.-

.....  
**TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL**

FECHA: .....





República de Chile  
 Municipalidad de Zapallar  
 Secretaría Municipal

**ANEXO ADMINISTRATIVO**

**PROPUESTA PÚBLICA N°47/2013**

**“CONCESIÓN DE RAMADA OFICIAL PARA VIII FIESTA COSTUMBRISTA CATAPILCO 2013, COMUNA DE ZAPALLAR”**

**DECLARACION JURADA**

Yo....., CNI....., representante de la empresa....., CNI....., declaro que no me encuentro sujeto a las inhabilidades establecidas en el Artículo 4 de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en su inciso 6 estipula: *“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”*

Asimismo, declaro dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 66 del Decreto 250 que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos, el cual señala: *“Requisitos para contratar: Podrán contratar con las Entidades, los Proveedores, que acrediten su situación financiera y técnica conforme lo dispuesto en la Ley de Compras y el presente Reglamento. Los Oferentes inscritos acreditarán su situación financiera y técnica a través de su inscripción en el Registro de Proveedores, sin perjuicio de otras exigencias que establezcan en cada caso las Entidades. Los Oferentes no inscritos lo harán con los documentos justificatorios que indiquen las bases respectivas. Las Entidades podrán exigir a los Adjudicatarios su inscripción en el Registro de Proveedores para poder suscribir los contratos definitivos. Las entidades no podrán solicitar a los adjudicatarios la entrega de documentación que se encuentre en el Registro al momento de la revisión correspondiente”*.

.....  
**TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE  
 O REPRESENTANTE LEGAL**

**FECHA:**.....





República de Chile  
 | Municipalidad de Zapallar  
 Secretaría Municipal

**ANEXO TECNICO**

**PROPUESTA PÚBLICA Nº47/2013**

**“CONCESIÓN RAMADA OFICIAL PARA VIII FIESTA COSTUMBRISTA CATAPILCO 2013,  
 COMUNA DE ZAPALLAR”**

**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**

***\*\*Sólo serán considerados en la evaluación los mandantes aquí señalados que hayan emitido certificados de recepción conforme de servicios, a nombre del proponente que suscribe para la presente licitación.-***

***Información de Clientes del Concesionario***

Empresa (cliente)	Nombre, dirección, teléfono y/o mail de referencia	Descripción del Servicio	Fecha

.....

**TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE  
 O REPRESENTANTE LEGAL**

**FECHA:** .....





República de Chile  
 | Municipalidad de Zapallar  
 Secretaría Municipal

**ANEXO TECNICO**

**PROPUESTA PÚBLICA N°47/2013**

**“CONCESIÓN RAMADA OFICIAL PARA VIII FIESTA COSTUMBRISTA CATAPILCO 2013, COMUNA DE ZAPALLAR”**

**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**

***\*\*Sólo serán considerados en la evaluación los mandantes aquí señalados que hayan emitido certificados de recepción conforme de servicios, a nombre del proponente que suscribe para la presente licitación.-***

***Información de Clientes del Concesionario***

Empresa (Cliente)	Nombre, dirección, fono, y/o mail de referencia	Descripción del Servicio	Valor Mensual

.....

**TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE  
 O REPRESENTANTE LEGAL**

**FECHA:** .....





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

### ANEXO TECNICO

#### PROPUESTA PÚBLICA N°47/2013

#### “CONCESIÓN DE RAMADA OFICIAL PARA VIII FIESTA COSTUMBRISTA CATAPILCO 2013, COMUNA DE ZAPALLAR”

#### ENCARGADO RESPONSABLE

Nombre	Profesión/Título	Contacto /teléfono/email

Adjunta Currículum	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Adjunta Título	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

.....  
**TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL**

**FECHA:**.....





República de Chile  
 | Municipalidad de Zapallar  
 Secretaría Municipal

**ANEXO ECONÓMICO**

**PROPUESTA PÚBLICA N°47/2013**

**“CONCESIÓN RAMADA OFICIAL PARA VIII FIESTA COSTUMBRISTA CATAPILCO 2013, COMUNA DE ZAPALLAR”**

**FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**

**NOMBRE DEL PROPONENTE:** .....

**El representante legal del proponente que suscribe, certifica los siguientes valores:**

Item	Descripción	Unidad	Precio	TOTAL
1.	Concesión Ramada Oficial VIII Fiesta Costumbrista Catapilco 2013	1		
			Neto	(*)
			IVA 19%	
			<b>TOTAL</b>	

**1. VALOR TOTAL DEL CONTRATO (EN PESOS):**..... (\*)

**2. VALOR TOTAL DEL CONTRATO (EN PALABRAS):**.....

(\*) Corresponde al valor a ingresar en MercadoPublico.

**TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE  
 O REPRESENTANTE LEGAL**

**FECHA:**.....

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**

**ANA VARAS CUEVAS**  
 Secretario Municipal (S)

**NICOLAS COX URREJOLA**  
 Alcalde

CONSEJO MUNICIPAL - Aprueba Bases y Llamado Propuesta N°47/2013

- DISTRIBUCIÓN:**
- 1.- SECPA
  - 2.- JURIDICO
  - 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
  - 4.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*



SECPLA

**MEMORANDUM N° 432/ 2013**

ZAPALLAR, 21 de Agosto de 2013.

A : SRA. ANA VARAS CUEVAS  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DE : SRA. CAROLINA ANDRADE AGUILERA  
ENCARGADA DE SECPLA

---

Mediante la presente Solicito a usted., Decreto aprueba de bases administrativas de la **Propuesta Pública N° 47/2013** denominada “**CONCESION DE RAMADA OFICIAL PARA EL EVENTO DENOMINADO VIII FIESTA COSTUMBRISTA CATAPILCO AÑO 2013, COMUNA DE ZAPALLAR**”.

Sin otro particular, saluda a Usted.

  
CAROLINA ANDRADE AGUILERA  
ENCARGADA DE SECPLA

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaria Municipal.
- Archivo Secpla.

CAA/vsh.-

